

**BECA FAMILY EMPOWERMENT PARA
ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES
(FES-UA)**

Guía de Compras

2025-2026

Tabla de Contenidos

INTRODUCCION	1
POLITICAS DE COMPRA	1
DISPOSICIONES GENERALES DE COMPRA.....	2
CATEGORIA DE GASTOS AUTORIZADOS	3
Dispositivos Digitales	4
Dispositivos Digitales Periféricos	4
Dispositivos de Tecnología de Asistencia	5
Capacitación Sobre el Uso de Dispositivos Elegibles	5
Acuerdo de Mantenimiento para Dispositivos Elegibles	5
Materiales Digitales.....	5
Recursos de Internet	5
Materiales Sensoriales	6
Educación Física	7
Libros	8
Instrumentos y Equipos Musicales.....	8
Electivas.....	8
Identificación de un Proveedor Elegible para Enriquecimiento o Materias Electivas.....	9
Excursiones y Otras Actividades Necesarias para Mejorar el Plan de Estudios	10
Mobiliario para el Salón en el Hogar	11
Suministros Escolares	12
Manipulativos de Aprendizaje/Elementos de Juego Creativos.....	13
Paquetes de Suscripción Educativa	13
Software Educativo/Subscripciones.....	13
PLAN DE ESTUDIOS Y MATERIALES CURRICULARES	14
SERVICIOS ESPECIALIZADOS.....	14
MATRICULA Y CUOTAS	15
Matriculas y Cuotas en una Escuela Privada Elegible	15
Matricula y Cuotas para los Programas de Educación en el Hogar.....	16
Matriculas y Cuotas en una Institución Postsecundaria Elegible	17

Matricula y Cuotas para la Inscripción Dual	18
Matricula y Cuotas para un Programa de Tutoría Privado	18
Matricula y Cuotas para Servicios de Medio Tiempo o Cuotas para Servicios de Navegador de Elección.....	19
Matricula y Cuotas de Proveedor Aprobado en Línea o Virtual.....	20
Matricula y Cuotas como Estudiante Privado para la Escuela Virtual de Florida	20
CUOTAS DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS	21
APORTACIONES A PROGRAMAS APROBADOS DE AHORRO UNIVERSITARIO	21
Programa Universitario Prepagado Stanley G. Tate Florida	22
Programa de Ahorros para la Universidad de Florida	22
SERVICIOS CONTRATADOS PRESTADOS POR UNA ESCUELA PUBLICA O DISTRITO ESCOLAR	23
CUOTAS PARA PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE EDUCACION DE VERANO	24
CUOTAS PARA PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE EDUCACION DESPUES DE LA ESCUELA	24
SERVICIOS DE TRANSICION	25
SERVICIOS DE TRANSICION PROPORCIONADOS POR PREPARADORES LABORALES	26
CUOTAS ANUALES DE EVALUACION DE EDUCACION EN EL HOGAR.....	27
MATRÍCULA Y CUOTAS DE UN PROVEEDOR AUTORIZADO DE PROGRAMAS VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, UN PROVEEDOR AUTORIZADO DE PREPARACIÓN PARA LA ESCUELA O UNA ESCUELA PRIVADA ELEGIBLE.....	27
TERAPIA ECUESTRE	28
MUSICOTERAPIA Y ARTETERAPIA	28
2025-2026 BECA FAMILY EMPOWERMENT – NECESIDADES ESPECIALES/ENCUESTA DE OPINION DE LAS FAMILIAS.....	29
Apéndice A	30
Resumen de Artículos Prohibidos o no Elegibles:.....	30
Apéndice B	32
Artículos que Requieren Autorización Previa:	32

INTRODUCCION

Estas pautas tienen la intención de ser de naturaleza general y ayudar a los padres de los estudiantes a cumplir con las solicitudes de desembolsos de becas. No pretenden proporcionar instrucciones detalladas ni prescribir ningún programa educativo en particular. Debido a que cada [Organización de Financiación de Becas](#) es una organización independiente sin ánimo de lucro, cada una tiene sus propias políticas y procedimientos, por lo que es importante que consulte el manual para padres y los materiales de su Organización de Financiación de Becas para obtener información detallada sobre los procesos de administración de becas.

Las revisiones de la guía de compras se basaron en los comentarios públicos de las encuestas recibida durante las sesiones virtuales en la primavera del 2025. Las revisiones reflejan la combinación de los aportes de la familia y la directiva para obtener comentarios sobre el programa de becas descrito en el artículo [s 1002.394](#), del Estatuto de Florida.

Nota: Los estatutos y la legislación de Florida que están relacionados con cada tema se incluyen en las pautas y se han colocado en un cuadro de texto al comienzo de cada sección. Los hipervínculos llevarán al lector directamente a la legislación citada.

POLITICAS DE COMPRA

Según el artículo [s 1002.394](#), del Estatuto de Florida, los fondos de la Beca Family Empowerment para Estudiantes con Necesidades Especiales (FES-UA) deben usarse para satisfacer las necesidades educativas de un [estudiante elegible](#). El uso de los fondos de la beca de un estudiante para otros fines puede violar los Estatutos de Florida y puede ser un delito. Por ejemplo, comprar un producto con fondos de las becas, devolver ese producto y luego gastar los fondos devueltos en artículos que no satisfacen las necesidades educativas del estudiante becado es ilegal. Por favor comuníquese con su Organización de Financiación de Becas si tiene preguntas sobre la elegibilidad de una transacción financiera utilizando fondos de becas antes de participar en esa transacción.

La Organización de Financiación de Becas reembolsará a los padres/guardianes por la compra de productos o servicios elegibles que satisfagan las necesidades educativas de su estudiante. Si su Organización de Financiación de Becas tiene una plataforma en línea para comprar productos y servicios, todos los artículos dentro de esa plataforma se considerarán aprobables. Sin embargo, eso no limita las compras solo a la opción de plataforma en línea. Si un padre/guardián compra un producto idéntico al ofrecido por la plataforma en línea de una Organización de Financiación de Becas a un precio más bajo, la Organización de Financiación de Becas está obligada por la ley a reembolsar al padre/guardián el costo de la compra. Se recomienda que los padres/guardianes verifiquen con su Organización de Financiación de Becas que una compra es elegible para reembolso antes de realizar la compra.

[s. 1000.21\(6\)](#), del Estatuto de Florida, “Padre” significa uno o ambos padres de un estudiante, cualquier guardián de un estudiante, cualquier persona en una relación parental con un estudiante o cualquier persona que ejerza autoridad de supervisión sobre un estudiante en lugar del padre. Para efectos de la guía de compra, el término “Guardián” se utilizará para incluir a todos los padres y tutores elegibles que administren una Cuenta de Ahorros para la Educación de un estudiante apto a la FES-UA.

El Departamento de Educación de la Florida se reserva el derecho de cancelar una beca FES-UA por violaciones de las pautas de becas, políticas, reglas o leyes aplicables. Estos son algunos ejemplos de violaciones que pueden dar lugar a la cancelación de una beca:

- Inscribir al estudiante en una escuela pública del distrito, escuela chárter y/o escuelas públicas en línea (incluida la escuela pública de verano), sin pagar a la escuela pública.
- Malversación indebida de fondos o delito de fraude.
- Aceptar cualquier otra beca o beca de crédito fiscal mientras se participa en FES-UA.

Las organizaciones de Financiamiento de Becas se reservan el derecho de negar un artículo o exigir aclaraciones por artículos que no sean apropiados para edad (consulte la definición en la página 2) o promuevan la violencia, la actividad criminal o el comportamiento ilegal.

DISPOSICIONES GENERALES DE COMPRA

Apropiado para la edad: Dadas las necesidades únicas y variadas de los estudiantes que participan en este programa de becas, las evaluaciones apropiadas para la edad se centran principalmente en los requisitos de edad mínima por motivos de seguridad.

Compras en efectivo: Los pagos en efectivo a vendedores privados no son elegibles para reembolso.

Facturación duplicada: Los productos o servicios pagados por otra agencia o fuente (por ejemplo, seguro médico, cuentas de ahorro para la atención médica o un programa de preparación para la escuela) no se pueden presentar para reembolso.

Beneficio educativo: El beneficio educativo se define como productos, prácticas o servicios que apoyan y promueven el aprendizaje de los estudiantes. Algunos artículos o servicios pueden requerir información adicional para demostrar el beneficio educativo del artículo o servicio para las necesidades educativas del estudiante.

Servicios Médicos: Con la excepción de los servicios especializados descritos en la legislación de FES-UA (incluidas las terapias de análisis de comportamiento aplicado, del habla, ocupacionales o físicas con licencia), los servicios médicos (incluidas las visitas al médico, los exámenes y los dispositivos médicos) no son gastos elegibles.

Beneficio monetario: Una familia no recibirá un pago, reembolso o reintegro de los fondos de la beca de un vendedor o proveedor de ningún servicio.

Proveedores de servicio fuera del estado: Con la excepción de los proveedores acreditados cuyos servicios se brindan virtualmente (por ejemplo, tutores, terapeutas con licencia), los servicios deben prestarse en Florida.

Actividades fuera del estado: Las actividades fuera del estado que cumplen con los requisitos generales de gastos son elegibles con la aprobación de una autorización previa.

Padre: El término de padre tiene el mismo significado como en el [s. 1002.34\(2\)\(m\)](#), del Estatuto de Florida.

Solicitudes de autorización previa: Muchos artículos y servicios han sido preaprobados como usos autorizados de los fondos de las becas. Sin embargo, algunos artículos o servicios requieren que los padres presenten una solicitud de autorización previa antes de realizar la compra. Consulta el Apéndice B para obtener una lista completa.

Nota: Los artículos o servicios que no figuran como elegibles en esta Guía de Compras requieren una aprobación previa antes de comprar el artículo o servicio. La Organización de Financiamiento de

Becas no aceptara ni considerara solicitudes de autorización previa para artículos que estén prohibidos.

Una solicitud de autorización previa requiere:

- Completar el formulario de Solicitud de Autorización Previa de la Organización de Financiamiento de Becas y completar el Formulario de Beneficio Educativo.
 - Una solicitud de autorización previa requiere documentación de respaldo y una explicación de como el artículo es un gasto elegible.
 - La solicitud de autorización previa debe ser específica para el estudiante y contener la mayor cantidad de detalles sobre el articulo o servicio específico que se solicita, incluido el costo aproximado del articulo o servicio.
- Finalización de la solicitud de reembolso o pago directo de la Organización de Financiamiento de Becas si se aprueba la Solicitud de Autorización Previa. Los artículos o servicios prestados para reembolso deben corresponder a la solicitud de autorización previa.

Nota: Una solicitud de autorización previa no es una confirmación de la elegibilidad del proveedor ni de los fondos disponibles para reembolso.

Las aprobaciones de las autorizaciones previas se deciden caso por caso, según las necesidades individuales del estudiante. Una autorización previa aprobada es válida para compras en el año escolar en el que se aprobó.

Las autorizaciones previas se envían a través del portal de la Organización de Financiación de Becas una vez que se ha financiado la cuenta del estudiante. La solicitud de autorización previa se revisará en el orden en que se recibió y se enviará una notificación del resultado por correo electrónico. Si se aprueba la autorización previa, una vez que haya comprado el artículo, envíe una solicitud de reembolso en el portal de padres/guardianes.

Se aceptan autorizaciones previas hasta el 30 de abril del 2026. Esto asegurara que las autorizaciones previas tengan tiempo para ser aprobadas y los padres tengan tiempo para realizar la compra y presentar una solicitud de reembolso antes del finalizar del año escolar el 30 de junio del 2026.

Seguridad del producto: Por razones de seguridad, las Organizaciones de Financiamiento de Becas revisan el uso de la edad mínima recomendada por los fabricantes para determinar si un producto educativo es apropiado para la edad.

Pagos Prorratedos Para Artículos Multiusuario: Otros familiares suelen usar productos adquiridos con fondos de la beca. Por lo tanto, la financiación de estos artículos multiusuario se prorratea para cubrir únicamente el costo correspondiente al estudiante beneficiario de la beca. .

Pautas de envío: Su SFO determinará las restricciones de envío para cualquier compra realizada a través de su plataforma en línea

CATEGORIA DE GASTOS AUTORIZADOS

Los fondos de la beca FES-UA se pueden utilizar para comprar los siguientes productos y servicios educativos elegibles según lo autorizado en [s 1002.394](#), del Estatuto de Florida.

MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

Materiales didácticos, incluidos materiales digitales y recursos de internet.

1. Materiales didácticos, incluidos dispositivos digitales, dispositivos digitales periféricos y dispositivos de tecnología de asistencia que permiten a un estudiante acceder a la instrucción o al contenido instructivo y a la capacitación sobre el uso y los acuerdos de mantenimiento de estos dispositivos

Los materiales didácticos elegibles incluyen:

Dispositivos Digitales

- Teléfonos celulares
- Computadora de escritorio
- Drones
- Lector electrónico
- Sistema de juegos/consolas compradas con el software educativo que lo acompaña
- Computadora portátil
- Relojes inteligentes
- Tableta

Frecuencia de compra: Una vez cada dos (2) años; sin embargo, los dispositivos pueden ser elegibles para ser reemplazados antes con una autorización previa.

Dispositivos Digitales Periféricos

- Teclado
- Monitor de computadora
- Paquete de periféricos digitales (puede incluir paquete de teclado y ratón)
- Ratón/panel táctil/ratón de bola
- Protectores de pantalla y estuches
- Impresora (incluidas las impresoras 3D)
- Altavoces
- Auriculares
- Unidad externa (incluyendo disco duro y memoria portátil)
- Escáner
- Lápiz digital
- Módems de conversión TTY/TDD
- Auriculares/gafas de realidad virtual y aumentada
- Varitas y palos
- Enrutadores, módems y extensores Wi-Fi

Frecuencia de Compra: Una vez cada dos (2) años para el monitor de computadora, auriculares, impresora, parlantes, gafas/auriculares de realidad virtual y aumentada; sin embargo, los dispositivos pueden ser elegibles para reemplazo antes de ese plazo con autorización previa.

Dispositivos de Tecnología de Asistencia

Los dispositivos de tecnología de asistencia permiten a los estudiantes acceder a la instrucción o al contenido instructivo.

Algunos ejemplos son los siguientes:

- Dispositivo de comunicación aumentativa
- Pantallas Braille
- Relieves en braille
- Sistema FM
- Audífonos (Hearing aids)
- Metrónomo interactivo
- Alerta de señalizadores luminosos
- Proloquo2Go
- Herramientas de lectura
- Lupas/amplificadores de pantalla
- Lectores de pantalla
- Sistemas de sorber y soplar
- Pizarra inteligente
- Programas de reconocimiento de voz o habla
- Sistema de respuesta de los estudiantes
- Interruptores y otros dispositivos
- Procesadores de texto parlante y letra grande
- Texto-a-voz (TTS) o sintetizadores de voz
- Módems de conversión TTY/TTD
- Terapia vibro-acústica
- Otros dispositivos de asistencia pueden ser elegibles con una autorización previa

Capacitación Sobre el Uso de Dispositivos Elegibles

Los fondos de las becas se pueden usar para capacitar a los padres/guardianes o estudiantes sobre cómo usar dispositivos digitales, dispositivos digitales periféricos o dispositivos de tecnología de asistencia.

Acuerdo de Mantenimiento para Dispositivos Elegibles

Los contratos de mantenimiento para dispositivos elegibles comprados con fondos de BEF-HA son gastos elegibles de BEF-HA. Los acuerdos de mantenimiento son contratos de servicio con un fabricante o proveedor de dispositivos para respaldar el servicio regular de este dispositivo.

Materiales Digitales

Los fondos de las becas se pueden utilizar para comprar material digital como CD, DVD, y documentos digitales, incluidas suscripciones o membresías a libros electrónicos y audiolibros, productividad, comportamiento y/o aplicaciones educativas (aplicaciones).

Recursos de Internet

Los padres/guardianes pueden usar los fondos de la beca para pagar los servicios de Internet en el hogar (incluidos los puntos de acceso móvil y los servicios de transmisión) en la dirección residencial asociada a la solicitud de beca del estudiante. El alquiler de módem o enrutador de un proveedor de

servicios de Internet y facturado con un servicio de Internet mensual también es elegible. Los servicios de transmisión deben ser apropiados para la edad.

Materiales Sensoriales

Materiales sensoriales que fomenten el aprendizaje a través de la estimulación sensorial son elegibles.

Los artículos elegibles incluyen:

- Caminante de Aire (Air Walker)
- Pelota de equilibrio
- Materiales manipulativos y materiales prácticos
- Aumento de Terapia Ocupacional (el uso mejora o fortalece el resultado)
- Aumento de Fisioterapia (el uso mejora o fortalece el resultado)
- Paquetes sensoriales (por ejemplo, un kit sensorial de viaje o un paquete calmante con peso)
- Iluminación sensorial (por ejemplo, lámparas de lava y tubos de burbujas)
- Manipulativos sensoriales (por ejemplo, fidget spinners y juguetes boink)
- Columpio sensorial
- Mesa sensorial
- Mueble/silla de confort especializada
- Aumento de la Terapia del Habla y el Lenguaje (el uso mejora y fortalece el resultado)
- Sillón de terapia

Educación Física

Los gastos de educación física autorizados incluyen lecciones deportivas, cuotas o equipos (sujetos a las recomendaciones de edad del fabricante) que incluyen, entre otros:

- Clases de baile
- Artículos de danza
- Instrucción deportiva digital o en video
- Membresías de gimnasio/acondicionamiento físico o “Pases de clase” (solo para el estudiante), incluidas las clases de acondicionamiento físico por pedido
- Trampolín individual para ejercicio
- Parque infantil/columpio para el hogar (incluyendo mantillo de goma o materiales de seguridad)
- Equipo de seguridad
- Patinetas
- Calzado especializado o específico para deportes (incluye zapatillas de baloncesto, tacos de fútbol, zapatos de baile)
- Equipo deportivo (incluye aros de baloncesto, redes de tenis/vóleibol, etc.)
- Clases deportivas (incluye entrenamiento individual o entrenamientos grupales)
- Suministros deportivos (incluye pelotas, raquetas)
- Uniformes deportivos, incluidos todos los accesorios
- Cuotas independientes de eventos deportivos (incluye inscripciones para carreras a pie o en bicicleta, eventos de resistencia, inscripción a Olimpiadas Especiales)
- Gafas de natación, snorkel, máscara, aletas
- Cuotas del equipo (incluidas las cuotas de registro, alquiler de equipos y competencias)

Equipo de educación física

- Equipo de ejercicio (incluyendo bicicleta estática, cinta de correr/almohadilla para caminar, banco de pesas)
- Juego infantil/columpio para el hogar (incluye mantillo de caucho u otros materiales de seguridad)
- Kayak, canoa, tabla de surf, boogie board, skimboard, tabla de remo de pie
- Juegos de mesa deportivos (ping-pong, juegos de lanzamiento de baloncesto, fútbolín, hockey de aire)
- Bicicletas de dos o tres ruedas

Frecuencia de compra: Cada dos (2) años para el equipo; sin embargo, el equipo puede ser elegible para reemplazo antes de ese plazo con autorización previa.

Se requiere autorización previa para:

- Equipo de ejercicio adaptado
- Actividades de educación física que se realicen fuera del estado de Florida

Los artículos prohibidos incluyen, entre otros:

- Actividades que se realicen fuera del estado de Florida que no cuenten con una autorización previa
- Piscinas enterradas o elevadas y jacuzzis
- Equipo motorizado (cintas de correr o almohadillas para caminar son elegibles)
- Patinetas motorizadas o correpasillos (incluidos los carritos de golf)
- Vehículos motorizados, incluidos, entre otros, vehículos de dos, tres y cuatro ruedas
- Trampolines (los trampolines de ejercicio individual son elegibles)
- Embarcaciones/Watercrafts (excepto por las Kayaks, canoas, tablas de surf, boogie boards, skimboards, tablas de remo de pie)

Libros

Los libros de texto, cuadernos de trabajo y otros libros son gastos elegibles de FES-UA. Los libros no tienen límite en el gasto anual ni están sujetos a la frecuencia de compra. Se permiten dos copias de un libro.

Artículos prohibidos:

- Libros con contenido que presenten una amenaza para el estudiante o para otras personas o que promuevan la violencia o el comportamiento delictivo, no son elegibles para la compra.

Instrumentos y Equipos Musicales

Los instrumentos musicales y ciertos equipos son gastos elegibles de FES-UA. Los acuerdos de mantenimiento, afinación, seguro o servicio y reparación de instrumentos son elegibles.

Electivas

Las lecciones, el equipo o los consumibles generalmente asociados a las materias optativas o de enriquecimiento (materias académicas no esenciales) se pueden comprar e incluyen, entre otros:

Cursos Electivos:

- Cuotas de los clubes (como Niños/Niñas Exploradores y los Clubes 4H/FFA)
- Clases de cocina
- Clases de teatro
- Clases de lenguas extranjeras
- Clases de música
- Clases o cursos de fotografía o Videografía
- Clases de costura
- Lecciones o programas de capacitación en carpintería/construcción

Suministros para Cursos Electivos:

- Crianza de animales: ropa de cama, artículos de aseo, suministros de limpieza
- Arte: pintura, lápices, lienzos, papel, arcilla, pegamento
- Cocina: tazas medidoras, utensilios, tazones para mezclar, kits por suscripción
- Jardinería: tierra, fertilizante, semillas, plántulas, hierbas en maceta, frutas/verduras, plantas polinizadoras o plantas en contenedores de no más de un galón. Se permiten árboles frutales en macetas de siete galones.
- Mecánica: tornillos, cables, lubricantes, soldadura
- Fotografía/Video: baterías
- Programación y producción digital: memorias USB, cables
- Suministros de seguridad: guantes desechables, mascarillas, tapones para los oídos
- Costura: hilo, tela, agujas, patrones, bobinas
- Educación postsecundaria y formación profesional: cinta, etiquetas
- Carpintería: madera, clavos, pegamento, papel de lija, tinte

Equipo de Curso Electivo:

- Crianza de animales: lámparas de calor, incubadoras, comederos, equipos de aseo
- Arte: caballete de arte, horno para cerámica
- Cocina: batidoras de pedestal, licuadoras, deshidratadores
- Jardinería: bancales elevados, compostadores giratorios, kits de jardinería hidropónica
- Mecánica: herramientas eléctricas, modelos de motores
- Fotografía/Video: cámaras, trípodes, kits de iluminación, micrófonos
- Programación y producción digital: monitores
- Suministros de seguridad: gafas reutilizables, guantes, respiradores
- Costura: máquinas de coser, maniqués, cortadores rotatorios
- Educación postsecundaria y formación profesional: cajas de herramientas, herramientas especializadas de oficio
- Carpintería: bancos, abrazaderas, taladros, lijadoras

Frecuencia de Compra: Dos (2) años para el equipo. Sin embargo, el equipo es elegible para ser reemplazado antes con una autorización previa.

Artículos Prohibidos:

- Suministros que se consideran gastos o mejoras generales del hogar (por ejemplo, sistemas de riego, electrodomésticos grandes y gallineros)

Identificación de un Proveedor Elegible para Enriquecimiento o Materias Electivas

Los proveedores elegibles para las materias de enriquecimiento u electivas deben tener uno de los siguientes:

- Elegibles para proporcionar servicios de tutoría a tiempo parcial como se identifica en los requisitos enumerados en la **Matricula y Cuota para Servicios de Tutoría de Medio Tiempo o Cuotas para Servicios de Navegador de Elección**
- Certificado de educador de Florida válido o vencido
- Mínimo de tres años de experiencia en el área temática correspondiente, según lo demostrado por los registros de empleo

- Matricula actual en una institución educativa postsecundaria como estudiante de la materia correspondiente
- Título de una institución de educación superior en el área temática relevante
- Certificación o acreditación nacional en el área temática correspondiente

Excursiones y Otras Actividades Necesarias para Mejorar el Plan de Estudios

Los siguientes artículos son elegibles solo para la admisión de estudiantes. La excursión es elegible solo para el estudiante. Con un paquete de admisión familiar, los reembolsos se dividirán para cubrir solo el costo del estudiante. El precio del boleto de un estudiante debe corresponder a la edad del estudiante (si los precios varían según la edad). Los boletos o la admisión deben comprarse directamente del lugar/proveedor o de un vendedor externo autorizado. Las entradas del mercado secundario o de reventa no son reembolsables. Por favor, consulte el "**Apéndice A – Resumen de Artículos Prohibidos o Inelegibles**" para más información.

- Entrada a un parque temático de Florida*
- Entrada al acuario/zoológico
- Entrada al museo
- Membresías de museos o bibliotecas
- Programas o eventos en museos/zoológicos/acuarios
- Cuotas de excursiones escolares pagadas a una escuela privada elegible o a un programa de educación en el hogar elegible
- Eventos recreativos de admisión única, como patinaje sobre ruedas, patinaje sobre hielo, boliche y parques de trampolines (incluido el alquiler de equipo) por menos de \$75
- Admisión a parques estatales y nacionales
- Eventos con boleto (incluyendo obras de teatro, musicales o actuaciones orquestales)

Las excursiones fuera del estado y las solicitudes de reembolso de entradas a los parques temáticos de Florida deben ir acompañadas de documentación de beneficios educativos.

Se requiere una autorización previa para las actividades de excursiones no afiliadas a la escuela que se realicen fuera del estado de Florida, pero dentro de los Estados Unidos.

Las cuotas de las excursiones escolares pagadas a una escuela privada elegible o a un programa de educación en el hogar elegible, pueden enviarse bajo la categoría de excursiones o incluirse en la matricula y las cuotas.

***Nota sobre la admisión a los parques temáticos de Florida:** Cada estudiante becado presenta una solicitud de reembolso para la admisión a un parque temático de Florida durante el año escolar por un valor de hasta \$299 antes de impuestos. El padre/guardián puede elegir un boleto de admisión al parque de uno o varios días o un pase anual, que será reembolsable a la tarifa real pagada para el grupo de edad del estudiante hasta un máximo de \$299 más impuestos. Dado que cada estudiante becado podrá presentar una solicitud de reembolso y que al padre/guardián sólo se le reembolsará el importe real abonado en el momento de presentar la solicitud de reembolso, los padres que utilicen un plan de pago deberán esperar hasta que la entrada o el pase se hayan abonado en su totalidad (o hasta un máximo de \$299) antes de presentar su solicitud de reembolso. Las solicitudes de reembolso para parques temáticos no pueden agruparse con otras solicitudes de reembolso o recibos.

Los siguientes parques temáticos de Florida elegibles son:

- Animal Kingdom
- Busch Gardens Tampa Bay
- Dinosaur World
- Epic Universe
- Epcot
- Gatorland
- Hollywood Studios
- Islands of Adventure
- Legoland Florida
- Magic Kingdom
- Peppa Pig Theme Park
- SeaWorld Orlando
- Universal Studios Florida

*Un pase anual o boleto de varios días incluye la entrada a más de uno de los parques temáticos mencionados anteriormente en la misma familia del centro vacacional.

Artículos Prohibidos:

- Servicios adicionales (como estacionamiento, paquetes de comida y bebida, fotografías o recuerdos, o acceso premium)
- La entrada a parques de diversiones, parques acuáticos y parques temáticos fuera del estado
- La venta de boletos para eventos especiales (por ejemplo, eventos de temporada o fuera del horario de atención) en un parque temático de Florida

Requisitos de Reembolso:

- El comprobante de compra de boletos para parques temáticos debe incluir el nombre del estudiante en el recibo o factura
- La solicitud de reembolso no debe incluir ningún artículo adicional para el reembolso.
- La solicitud de reembolso debe enviarse después de que el boleto o pase se haya pagado en su totalidad.
- Para compras realizadas con un plan de pago: el padre/guardián solo será reembolsado por el monto real pagado en el momento de la presentación del reembolso.
- Los padres que utilicen el plan de pago deben esperar hasta que el boleto o pase se haya pagado en su totalidad (o hasta \$299) antes de enviar su solicitud de reembolso.
- Las solicitudes serán revisadas y reembolsadas por el monto gastado en el momento de la solicitud de reembolso.
- La fecha de compra es la fecha en que el boleto/pase se paga en su totalidad.
- El comprobante de compra de boletos para parques temáticos debe incluir el nombre del estudiante en el recibo o la factura

Mobiliario para el Salón en el Hogar

Los muebles utilizados para crear un salón en el hogar adaptado para satisfacer las necesidades únicas del estudiante son gastos elegibles, que incluyen, entre otros:

- Mesa de arquitecto/dibujo
- Tableros de anuncios/Bulletin Boards
- Silla
- CD/DVD/ Reproductor de música
- Escritorio

- Poster educativo/soporte visual
- Projector interior
- Mapas/globos/atlas
- Mesa de picnic
- Alfombra o baldosas de espuma
- Pantalla fija o desplegable
- Almacenamiento (incluidas estanterías y contenedores de almacenamiento u organización)
- Televisor (el tamaño satisface las necesidades únicas del estudiante)
- Temporizador/reloj
- Pizarra Blanca/Whiteboard
- Otros muebles y equipos que apoyan las necesidades de aprendizaje de los estudiantes

Frecuencia de compra: Una vez cada dos (2) años para muebles, televisores o proyectores; sin embargo, estos artículos son elegibles para ser reemplazados antes con una autorización previa.

Suministros Escolares

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

Materiales didácticos, incluidos materiales digitales y recursos de Internet. El equipo utilizado como material de instrucción solo se puede comprar para materias de artes del lenguaje y lectura, matemáticas, estudios sociales y ciencias.

El material escolar que se puede comprar incluye, entre otros:

- Adhesivos
- Mochilas (mochila, bolso de mano, bolso cruzado)
- Calculadora
- Crayolas/lápices de colores/marcadores
- Loncheras incluyendo las cajas bento
- Herramientas matemáticas (ábaco/brújula/transportador/regla)
- Cuadernos/carpetas/carpeta de archivar
- Papel
- Planificadores/organizadores
- Tinta impresora
- Tijeras
- Cinta/clips/grapadora
- Utensilios de escritura

Cuotas y Equipo de Laboratorio

Las cuotas de ciencias, matemáticas y computación y el equipo de seguridad del laboratorio son gastos elegibles de FES-UA. El equipo de laboratorio debe ser seguro para el uso de los estudiantes y proporcionar oportunidades para la instrucción.

El equipo de laboratorio que representa una amenaza para el estudiante o para otras personas o que promueva la violencia o el comportamiento delictivo no es elegible para la compra.

Manipulativos de Aprendizaje/Elementos de Juego Creativos

Los artículos elegibles utilizados para el aprendizaje táctil, la práctica académica o el juego creativo brindan oportunidades para la instrucción, basadas en las necesidades únicas del estudiante, incluyendo, pero no limitado a:

- Bloques
- Juegos de Mesa/cartas
- Juegos de ajedrez/damas
- Muñecas (y accesorios)
- Domino/canicas
- Ropa de vestir
- Legos
- Cocina de Juegos
- Rompecabezas
- Peluches
- Mesas de agua
- Otros artículos que apoyan las necesidades únicas de aprendizaje del estudiante y brindan beneficios educativos

Prohibido:

Los juegos o rompecabezas que representan una amenaza para el estudiante o para otras personas o que promuevan la violencia o el comportamiento delictivo no son elegibles para la compra.

Paquetes de Suscripción Educativa

Los paquetes de suscripción educativa seleccionados y enviados por correo al hogar por una compañía de paquetes son elegibles para reembolso. Las suscripciones deben ser seguras para el uso de los estudiantes y proporcionar oportunidades de instrucción.

Software Educativo/Subscripciones

Los siguientes artículos son elegibles solamente para precios de uso individual/estudiante. Los reembolsos de las suscripciones de acceso multiusuario se dividirán para cubrir solo el costo del estudiante. El software y las suscripciones deben ser seguros para el uso de los estudiantes y proporcionar oportunidades de instrucción.

Los gastos elegibles incluyen, pero no se limitan a:

- Programa de edición de gráficos y fotos
- Suscripciones a revistas
- Suscripciones a periódicos
- Otros programas educativos y suscripciones
- Suscripciones de software (procesadores de texto, Microsoft Office, Adobe, software de edición de video o música, LexisNexis, QuickBooks)

PLAN DE ESTUDIOS Y MATERIALES CURRICULARES

[s.1002.394](#), del Estatuto de Florida

(2)(c) “Plan de Estudios” significa un curso completo de estudio para un área de contenido particular o nivel de grado, incluidos los materiales complementarios requeridos y la instrucción en línea asociada.

A los efectos de esta sección, un curso completo de estudio incluye programas postsecundarios destinados a la preparación profesional o a la certificación comercial. Los padres o guardianes deben presentar un formulario de solicitud de autorización previa para los materiales del currículo que no estén disponibles públicamente.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

[s. 1002.394](#), del Estatuto de Florida

3. Servicios especializados por parte de proveedores aprobados o por un hospital en este estado que son seleccionados por los padres. Estos servicios especializados pueden incluir, pero no se limitan a:

a. Servicios de análisis de comportamiento aplicados según lo dispuesto en [s.627.6686](#), del Estatuto de Florida y [641.31098](#), del Estatuto de Florida.

b. Servicios prestados por patólogos del habla y el lenguaje según se define en [s. 468.1125\(8\)](#), del Estatuto de Florida.

c. Terapia ocupacional según se define en [s. 468.203](#), del Estatuto de Florida.

d. Servicios prestados por fisioterapeutas según se define en [s. 486.021\(8\)](#), del Estatuto de Florida.

e. Servicios proporcionados por especialistas en audición y lenguaje hablado y un entorno acústico apropiado para un niño que tiene una discapacidad auditiva, incluida sordera, y que ha recibido un implante o un dispositivo auditivo de asistencia.

Los servicios especializados son aquellos proporcionados por los proveedores aprobados que se enumeran a continuación o por un hospital de Florida. Los servicios pueden prestarse fuera de Florida si se cuenta con credenciales. La entrega en línea es elegible.

A los efectos de esta sección, un proveedor aprobado está autorizado por el Departamento de Salud de Florida para realizar el servicio, aprobado como proveedor por la Agencia para Personas con Discapacidades o aprobado como proveedor de Servicios Especializados de Instrucción por la Oficina de Aprendizaje Temprano. Un proveedor aprobado también incluye a los psicólogos de otros estados acreditados a través de PSYPACT. Un proveedor aprobado debe brindar servicios en el área de especialidad para la cual está autorizado.

Estos servicios incluyen:

- Servicios de análisis conductual aplicado, prestados por un analista conductual certificado o bajo su supervisión (por ejemplo, servicios prestados por un técnico conductual registrado bajo la supervisión de un analista conductual certificado)
- Terapia del habla y el lenguaje
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Terapia de Escucha Y Lenguaje Hablado

- Psicoterapia o asesoramiento por parte de un psicólogo licenciado, psicólogo escolar, consejero de salud mental, terapeuta matrimonial y familiar o trabajador social clínico
- Terapia visual con un optometrista autorizado

Estos son los enlaces para ayudar a verificar las credenciales de los proveedores de servicios especializados:

- Agencia para Personas con Discapacidades (APD): enlace al sitio APD para [Proveedores de Exenciones](#)
- Departamento de Salud de Florida: Enlace al sitio: [página del proveedor](#)
- [Servicios Educativos Especializados \(SIS\)](#)
- Junta de [Certificación de Analistas de Comportamiento](#)

MATRICULA Y CUOTAS

[s. 1002.394](#), del Estatuto de Florida

Matriculas y cuotas asociadas con la inscripción a tiempo completo o parcial en un programa de educación en el hogar, una escuela privada elegible, una institución educativa postsecundaria elegible o un programa ofrecido por la institución educativa postsecundaria, a menos que el programa este sujeto a [s. 1009.25](#), del Estatuto de Florida o reembolsado de conformidad con [s. 1009.30](#), del Estatuto de Florida; un programa de pre-aprendizaje aprobado, tal como se define en [s. 446.021\(5\)](#), del Estatuto de Florida, que no esté sujeto a la sección [s. 1009.25](#), del Estatuto de Florida y cumple con todos los requisitos aplicables del departamento de conformidad con el [capítulo 1005](#), del Estatuto de Florida; un programa de tutoría privada autorizado bajo [s. 1002.43](#), del Estatuto de Florida; un programa virtual ofrecido por un proveedor privado en línea aprobado por el departamento que cumpla con los requisitos del proveedor especificados en [s. 1002.45\(2\)\(a\)](#), del Estatuto de Florida, la Escuela Virtual de Florida como un estudiante privado de pago, o un curso en línea aprobado ofrecido de conformidad con [s. 1003.499](#), del Estatuto de Florida o [s. 1004.0961](#), del Estatuto de Florida.

Matriculas y Cuotas en una Escuela Privada Elegible

La matrícula y las cuotas en una escuela privada elegible están cubiertas por la beca FES-UA. Las escuelas deben cumplir con los criterios de elegibilidad del estado y elegir participar en el programa Beca Family Empowerment con el Departamento de Educación de Florida. No todas las escuelas privadas son elegibles para participar. Puede encontrar una lista de escuelas elegibles para atender a estudiantes becados en el [Directorio de Escuelas Privadas de Florida](#). Seleccione su condado; luego seleccione Beca Family Empowerment para Estudiantes con Necesidades Especiales (FES-UA). Un padre que solicita una beca FES-UA y elige inscribir a su estudiante en una escuela privada elegible, debe reunirse con el director de la escuela privada o la persona designada por el director para revisar los programas y políticas académicas de la escuela, los servicios especializados, el código de conducta estudiantil y las políticas de asistencia antes de que su estudiante sea inscrito.

La cantidad acordada de matrícula y cuotas para cada estudiante es un acuerdo contractual entre el padre/guardián y su escuela privada elegible. Recomendamos que los padres/guardianes se comuniquen con su escuela privada preferida sobre lo que se requiere antes de inscribir a su estudiante.

Cuota Elegibles :

- Cuota de servicios académicos
- Cuota de actividades (por ejemplo, cuotas de coro o banda)
- Cuota de solicitud (pagadera en el año anterior al año académico, es decir, pagar en febrero antes de la inscripción de agosto)
- Cuotas deportivas
- Cuota del libro
- Cuotas del club
- Cuota de graduación
- Cuota de inscripción (pagadera en el año fiscal anterior al año académico, es decir, pagar en febrero antes de la inscripción de agosto)
- Cuota de seguridad
- Cuota de tecnología
- Cuota de prueba
- Cuota de uniforme (piezas básicas de uniforme compradas a un proveedor requerido por la escuela, según las necesidades únicas del estudiante)
- Otras cuotas que apoyen las necesidades únicas del estudiante

Cuotas Prohibidas

- Cuotas anuales
- Cuidado antes o después de la escuela
- Costos asociados con la gestión de becas
- Cuotas de comida
- Cuota de recaudación de fondos/donación/cuota/cuota de exención de voluntario
- Cuotas de donación
- Cuotas opcionales
- Zapatos y accesorios

Nota: Estas categorías, si son prestadas por una Escuela Privada Elegible, pueden figurar como tarifa. Estos proveedores y servicios no estarán acreditados a nivel de proveedor, y podrán facturarse a la escuela e incluirse en la lista de honorarios por servicios prestados durante la jornada escolar por proveedores acreditados.

Matricula y Cuotas para los Programas de Educación en el Hogar

Los fondos de las becas se pueden utilizar para pagar la matricula y las cuotas de los programas, cursos o clases que se ofrecen a los estudiantes de educación en el hogar. Estos servicios deben ser parte de la instrucción secuencial del estudiante según la definición de un programa de educación en el hogar.

[s. 1000.21](#), del Estatuto de Florida

(5), “Padre” significa uno o ambos padres de un estudiante, cualquier guardián de un estudiante, cualquier persona en una relación parental con un estudiante o cualquier persona que ejerza autoridad de supervisión sobre un estudiante en lugar del padre.

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

4. Matrícula y Cuotas asociadas con la inscripción a tiempo completo o parcial en un programa de educación en el hogar; una escuela privada elegible; una institución de educación postsecundaria elegible o un programa ofrecido por la institución de educación postsecundaria, a menos que el programa este sujeto a [s. 1009.25](#), del Estatuto de Florida o reembolsado de conformidad con [s. 1009.30](#), del Estatuto de Florida; un programa de aprendizaje aprobado, tal como se define en [s. 446.021\(5\)](#), del Estatuto de Florida que no está sujeto a [s. 1009.25](#), del Estatuto de Florida y cumple con todos los requisitos aplicables del departamento de conformidad con el [capítulo 1005](#), del Estatuto de Florida; un programa de tutoría privada autorizado bajo [s. 1002.43](#), del Estatuto de Florida; un programa virtual ofrecido por un proveedor privado en línea aprobado por el departamento que cumpla con los requisitos de proveedor especificados en [s. 1002.45\(2\)\(a\)](#), del Estatuto de Florida; la Escuela Virtual de la Florida como estudiante privado de pago; o un curso en línea aprobado ofrecido de conformidad con [s. 1003.499](#), del Estatuto de Florida, o [s. 1004.0961](#), del Estatuto de Florida.

Las siguientes consideraciones se aplican para determinar si un programa es un gasto de matrícula y tasas de un programa de educación en el hogar elegible. Los programas elegibles deben:

- Ser un programa seleccionado por el padre como parte de la instrucción dirigida por el padre de su estudiante de educación en el hogar.
- Las escuelas privadas, las escuelas virtuales y las escuelas públicas o chárter no se consideran programas de instrucción en el hogar
- Proporcionar cursos y/o actividades para los estudiantes de educación en el hogar que mejoren o enriquezcan las oportunidades de aprendizaje del estudiante;
- Disponer de descripciones de programas de cursos y/o actividades disponibles públicamente/revisables;
- Tener un cronograma de matrícula y cuotas publicado;
- Operar en una ubicación física (no puede ser en línea); y
- Ser una organización empresarial (la matrícula y las cuotas no se pueden pagar a una persona, excepto para los directores de programas regionales o los enlaces designados de las comunidades educativas nacionales en el hogar).

Todas las demás clases presenciales, ya sea presenciales o a distancia en línea, deben cumplir los requisitos para que los servicios de tutoría de medio tiempo sean reembolsados por los fondos de la FES-UA.

Matrículas y Cuotas en una Institución Postsecundaria Elegible

La matrícula y las cuotas requeridas para la inscripción en una institución postsecundaria elegible, o en un programa ofrecido por una institución postsecundaria elegible, están cubiertas por FES-UA.

Las instituciones de postsecundaria elegibles incluyen:

- Una institución del Sistema Universitario de Florida
- Una universidad estatal
- Un centro técnico del distrito escolar
- Un centro de educación general para adultos del distrito escolar
- Un colegio o universidad independiente que es elegible para participar en el Programa de Becas de Acceso Efectivo a la Educación Estudiantil William L Boyd, IV bajo [s. 1009.89](#), del Estatuto de Florida

- Una institución educativa postsecundaria independiente acreditada, según se define en [s. 1005.02](#), del Estatuto de Florida, que tiene licencia para operar en el estado de Florida

Matrícula y Cuotas para Programas de Pre-aprendizaje Aprobados

[s. 1002.394](#), del Estatuto de Florida

8. Matrícula y Cuotas de tutorial de medio tiempo o Cuotas por servicio prestados por un navegador de elección. Dichos servicios deben ser proporcionados por una persona que tenga un certificado de educador válido de Florida de conformidad con [s. 1012.56](#), del Estatuto de Florida, una persona que tiene un certificado de enseñanza adjunta de conformidad con [s. 1012.57](#), del Estatuto de Florida, una persona que tiene una licenciatura o título de posgrado en el área temática en la que imparte la instrucción, una persona que ha demostrado un dominio del área temática. conocimiento de conformidad con [s. 1012.56\(5\)](#), del Estatuto de Florida, o una persona certificada por un programa de capacitación basado en la investigación reconocido a nivel nacional o internacional según lo aprobado por el departamento. Tal como se usa en este subpárrafo, el término “servicios de tutoría de medio tiempo” no califica como asistencia escolar regular según se define en [s. 1003.01\(16\)\(e\)](#), del Estatuto de Florida.

Matrícula y cuotas para un curso organizado de instrucción diseñado para preparar a una persona de 16 años de edad o más para convertirse en aprendiz en un curso aprobado y registrado en el departamento y patrocinado por un programa de aprendizaje registrado bajo [s. 446.042](#), del Estatuto de Florida.

Matrícula y Cuota para la Doble Matriculación

Los estudiantes que reciben la beca FES-UA son elegibles para participar en la doble matrícula en una institución postsecundaria aprobada. La participación en el programa de becas no afecta la capacidad de usar fondos para la doble matrícula.

Matrícula y Cuotas para un Programa de Tutoría Privado

La matrícula y las cuotas requeridas para la inscripción en Un Programa de Tutoría Privado elegible, autorizado bajo [s.1002.43](#), del Estatuto de Florida, están cubiertas.

Los requisitos para los Tutores Privados de Tiempo Completo aprobados incluyen:

- El tutor debe ser titular de un certificado de enseñanza de Florida válido y vigente para la asignatura o el curso en el que vaya a impartir la tutoría
- Para los grados K-3, la tutoría a tiempo completo se considera 720 horas por año escolar
- Para los grados 4-12, la tutoría tiempo completo se considera de 900 horas (equivalente a 180 días lectivos)
- Un tutor que desee prestar servicios debe certificar el cumplimiento de los estatutos pertinentes, incluidos los requisitos de asistencia, y presentar anualmente un formulario W9 ante la Organización de Financiación de Becas correspondiente antes de recibir los fondos de la cuenta de ahorros para la educación, y luego anualmente a partir de entonces. El Departamento de Educación de Florida puede instituir un formulario de cumplimiento estandarizado.

Un tutor privado de tiempo completo que recibe fondos de FES-UA no puede atender a más de 5 estudiantes a la vez. Sin embargo, un tutor privado de tiempo completo puede proporcionar tutoría para hasta 25 estudiantes si se cumplen los siguientes requisitos de instalación:

Se pueden impartir clases particulares para un máximo de 25 estudiantes en cualquier edificio comercial con un certificado válido de ocupación, biblioteca, servicio comunitario, museo, artes escénicas, teatro, cine o iglesia; en cualquier instalación o terreno propiedad de una institución o universidad del Sistema de Colegios de Florida; en cualquier instalación similar de una institución pública; y en cualquier instalación utilizada recientemente para albergar una escuela o un centro de cuidado infantil con licencia bajo [s. 402.305](#), del Estatuto de Florida, dentro de las designaciones preexistentes de zonificación y uso del terreno de la instalación sin obtener una excepción especial, rezonificación o un cambio de uso del terreno, siempre y cuando la prestación de dicha tutoría cumple con todas las leyes estatales y locales de salud, seguridad y bienestar, códigos y normas, incluidas las relativas a la seguridad contra incendios y seguridad de la construcción.

Matricula y Cuotas para Servicios de Medio Tiempo o Cuotas para Servicios de Navegador de Elección

[s. 1002.394](#), del Estatuto de Florida

“Navegador de Elección” tiene el mismo significado que en [s. 1002.395\(2\)](#), del Estatuto de Florida

“Navegador de elección” significa una persona que cumple con los requisitos del subpárrafo (6)(d)4.h. y que brinda consultas, en un lugar mutuamente acordado, sobre la selección, solicitud e inscripciones en opciones educativas que abordan las necesidades académicas de un estudiante; selección curricular; y asesoramiento sobre oportunidades de educación profesional y postsecundaria. Sin embargo, nada en esta sección autoriza a un navegador de elección a supervisar o ejercer control sobre los planes de estudio o programas académicos de un programa de educación personalizada.

La matrícula y las cuotas para la tutoría de medio tiempo, o las cuotas para los servicios de Navegador de Elección están cubiertas por FES-UA. La tutoría de medio tiempo incluye la matrícula y las cuotas de los servicios prestados por una persona que cumple al menos uno de los siguientes criterios:

- Posee un certificado de educador valido de Florida
- Posee un certificado de enseñanza estándar profesional valido emitido por otro estado
- Estar certificado por un programa de capacitación basado en la investigación reconocido a nivel nacional o internacional, aprobado por el departamento
- Ser titular de un certificado de enseñanza adjunta
- Posee una licenciatura o título de posgrado en el área temática de instrucción
- Posee un certificado valido emitido por la Junta Nacional de Estándares de Enseñanza Profesional, o la Junta Americana para Certificación de la Excelencia Docente
- Posee un certificado con un puntaje oficial del Examen de Certificación de Enseñanza de Florida, indicando el puntaje aprobado en un examen de área temática de Florida, de no más de 10 años de antigüedad
- Tiene un informe de puntuación de aprobación que no es más de 10 años de antigüedad, por encima del nivel intermedio, en los exámenes orales y escritos para un área temática de idioma extranjero (excluyendo francés, alemán o español) administrados por el Consejo Americano para la enseñanza de Lenguas Extranjeras
- Tiene un formulario proporcionado por un distrito escolar de Florida y firmado por el distrito escolar, que indica que no hay un examen estandarizado en el área temática, pero la persona ha alcanzado las competencias esenciales en la materia y requisitos de especialización en el área temática.
- Tiene una Declaración de Estatutos valida emitida por la Certificación de Educadores que indica que el educador es elegible para un Certificado Profesional

- Para una asignatura que requiere una maestría o título superior (por ejemplo, lectura), tiene un informe de calificaciones que indica una calificación aprobatoria en un examen de asignatura de Florida (no más de 10 años) Y una Declaración de Estado de Elegibilidad válida emitida por la Certificación de Educador que indica que el educador es elegible para un Certificado Temporal o Profesional

Un “Navegador de Elección” es una persona que cumple con los requisitos de acreditación de un Tutor de Medio Tiempo (arriba) y que brinda consultas, en un lugar mutuamente acordado, sobre la selección, solicitud de inscripción en opciones educativas que abordan las necesidades académicas de un estudiante; selección curricular; y asesoramiento sobre oportunidades de educación profesional y postsecundaria. Un Navegador de Elecciones no puede supervisar ni ejercer control sobre los planes de estudio o programas académicos de un estudiante.

Matrícula y Cuotas de Proveedor Aprobado en Línea o Virtual

La matrícula y cuotas requeridas para la inscripción de un proveedor en línea o virtual elegible o aprobado están cubiertas por FES-UA.

Los proveedores aprobados en línea o virtual incluyen:

- Un proveedor privado en línea aprobado según [s. 1002.45\(2\)\(a\)](#), del Estatuto de Florida.
- Un programa ofrecido por la Escuela Virtual de Florida, en el cual el estudiante elegible está inscrito como estudiante privado pagado. (Nota: Si un estudiante está inscrito en la Escuela Virtual de Florida como estudiante de una escuela pública, el estudiante será considerado un estudiante de una escuela pública y no será elegible para la FES-UA)
- Un curso en línea aprobado ofrecido de conformidad con [s. 1003.499](#), del Estatuto de Florida o [1004.0961](#), del Estatuto de Florida

El Departamento de Educación de Florida, tiene autoridad de aprobación para estas categorías de financiación. El Departamento de Educación de Florida publica y mantiene una lista de proveedores en línea o virtuales aprobados de conformidad con la autoridad legal mencionada anteriormente. Puede encontrar la lista de proveedores en línea en el [Programa de Instrucción Virtual Aprobado por El Departamento de Educación de Florida](#).

Matrícula y Cuotas como Estudiante Privado para la Escuela Virtual de Florida

Matrícula y Cuotas requeridas para la inscripción como estudiante privado en una escuela virtual aprobada están cubiertas por le FES-UA. Los estudiantes que utilizan la Escuela Virtual de Florida deben estar inscritos como estudiantes de pago privado. Si un estudiante está inscrito en la Escuela Virtual de Florida y financiado como estudiante de una escuela pública, el estudiante perderá la elegibilidad y el financiamiento de la FES-UA. Para obtener más información sobre el uso de la beca FES-UA para pagar la inscripción en la Escuela Virtual de Florida, visite la página [Escuela Virtual de Florida para becas de elección de escuela](#).

CUOTAS DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS

[s.1002.394 \(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

5. Cuotas para pruebas de rendimiento estandarizadas y normalizadas a nivel nacional, exámenes de nivel avanzado, exámenes de certificación industrial, evaluaciones relacionadas con la educación postsecundaria u otras evaluaciones.

Las cuotas asociadas con las pruebas o exámenes estandarizados están cubiertas por los fondos de FES-UA.

Las pruebas o evaluaciones estandarizadas aprobadas incluyen:

- Evaluaciones nacionales y estatales estandarizadas y referenciadas por normas
- Exámenes de nivel avanzado
- Exámenes de certificación de la industria
- Evaluaciones de transición
- Evaluaciones relacionadas con la educación postsecundaria
- Realización de evaluaciones profesionales y de intereses
- Evaluaciones iniciales o de reevaluación
- Otras evaluaciones pueden ser elegibles con autorización previa

APORTACIONES A PROGRAMAS APROBADOS DE AHORRO UNIVERSITARIO

Este enlace lo llevara a una página web en la que se describen las opciones de prepago universitario de Florida: <https://www.myfloridaprepaid.com/resources/prepaid-vs-savings/>

[s.1002,394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

6. Contribuciones al Programa Universitario Prepago Stanley G. Tate de Florida de conformidad con [s. 1009.98](#), del Estatuto de Florida, o al Programa de Ahorros para Universidad de Florida de conformidad con [s.1009.981](#), del Estatuto de Florida, en beneficio del estudiante elegible.

[s.1009.98](#), del Estatuto de Florida

(1) PROGRAMA UNIVERSITARIO PREPAGADO STANLEY G. TATE FLORIDA: CREACION: Se crea el Programa de Universidades Prepagadas Stanley G. Tate Florida para proporcionar un medio a través del cual, el costo de la inscripción y la residencia en el dormitorio se puede pagar antes de la inscripción en una institución postsecundaria estatal a una tarifa más baja que el costo correspondiente proyectado en el momento de la inscripción real. Dichos pagos se combinarán e invertirán de manera que produzcan, como mínimo, suficientes intereses para generar la diferencia entre el monto pagado por adelantado y el costo de registro y residencia en el dormitorio en el momento de la inscripción real. A los estudiantes que se inscriban en una institución postsecundaria estatal de conformidad con esta sección no se les cobrara ninguna tarifa que exceda los términos delineados en el contrato de pago por adelantado.

Las contribuciones al Programa Universitario Prepagado Stanley G. Tate Florida de conformidad con [s. 1009.98](#), de los Estatutos de Florida, o al Programa de Ahorro Universitario de Florida de conformidad con [s. 1009.981](#), de los Estatutos de Florida, en beneficio del estudiante elegible, están cubiertas por la FES-UA.

Programa Universitario Prepagado Stanley G. Tate Florida

Se pueden realizar aportaciones a los siguientes planes:

- Plan Universitario de 1 año
- Plan Universitario de 4 años
- Plan Universitario de 2 años
- Plan Universitario de 4 años
- Plan 2+2 de Florida
- Plan del Dormitorio

Se aplican las siguientes restricciones en las aportaciones del fondo de becas FES-UA al Fondo Universitario Prepagado Stanley G. Tate Florida.

- Las aportaciones solo se pueden hacer en nombre del estudiante becado de FES-UA.
- El titular de la cuenta no puede cambiar el beneficiario de una cuenta que contenga fondos de becas.
- Todos los fondos aportados de forma privada en la cuenta se utilizarán para pagar los beneficios del plan antes que los fondos de la beca.
- Si se cierra una cuenta universitaria prepagada, el dinero regresara a la cuenta de la beca abierta junto con los intereses acumulados, o al Estado de Florida si la cuenta de la beca ha sido o está siendo cerrada.
- Si la cuenta de un estudiante becado se cierra por cualquier motivo, el dinero de la cuenta prepagada de Florida del estudiante aportado a través de la beca se devolverá al estado de Florida.

Las aportaciones a una cuenta del Programa Universitario Prepagado Stanley G. Tate Florida deben pagarse de su bolsillo y reembolsarse a los padres. No existe una opción de pago directo para las cuentas prepagadas de Florida.

Programa de Ahorros para la Universidad de Florida

[s. 1009.981](#), del Estatuto de Florida

Programa de Ahorros para la Universidad de Florida

(1)(a) El Consejo Universitario Prepagado de Florida está autorizado a crear, establecer y administrar el Programa de Ahorros para la Universidad de Florida para promover y mejorar la asequibilidad de la educación superior en el estado y permitir que las personas contribuyan con fondos que se combinan e invierten para pagar los gastos posteriores de educación superior de un beneficiario designado.

Se aplican las siguientes restricciones a las contribuciones al fondo de becas.

- El tipo de cuenta debe ser una Ley Uniforme de Transferencias a Menores o una Ley Uniforme de Regalos a Menores. Este enlace lo llevara a una página web en la que se describen las dos cuentas, (Ley Uniforme de Transferencias a Menores o Ley Uniforme de Regalos a Menores: <https://www.savingforcollege.com/article/what-is-an-ugma-or-utma-account>)
- El titular de la cuenta no puede cambiar el beneficiario de una cuenta que contiene fondos de becas.
- Los fondos aportados de forma privada en la cuenta (si los hubiera) se utilizarán para pagar los beneficios del plan antes de los fondos de becas.

- Si se cierra una cuenta de ahorros para la universidad 529 de Florida, el dinero regresara a la cuenta de becas abierta junto con los intereses acumulados, o al estado de Florida si la cuenta de becas ha sido o está siendo cerrada.
- Si la cuenta de becas de un estudiante se cierra por cualquier motivo, cualquier dinero en la cuenta de ahorros para la universidad 529 del estudiante aportado a través de la beca será devuelto al estado de Florida.
- Si un estudiante ya tiene un plan de ahorros para la universidad Florida 529, los fondos de las becas se administrarán en una cuenta separada de los fondos privados que se inviertan.

Nota: Aunque los fondos 529 son elegibles para pagar los gastos de escuelas privadas, hasta \$10,000. Los fondos de FES-UA no se pueden usar en una escuela privada que no sea una escuela privada elegible para FES-UA. <https://www.myfloridaprepaid.com/savings-plan/faqs/> Las contribuciones a una cuenta 529 deben hacerse mediante aportaciones directas de los fondos de becas. Las contribuciones no se pueden hacer de su bolsillo y se reembolsan a los padres.

SERVICIOS CONTRATADOS PRESTADOS POR UNA ESCUELA PUBLICA O DISTRITO ESCOLAR

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

7. Servicios contratados prestados por una escuela pública o distrito escolar, incluidas las clases. Un estudiante que recibe servicios bajo un contrato bajo este párrafo no se considera inscrito en una escuela pública para propósitos de elegibilidad como se especifica en la subsección (6), sino que asiste a una escuela pública de medio tiempo según lo autorizado bajo [s. 1002.44](#), del Estatuto de Florida.

Los servicios contratados prestados por un distrito público o una escuela chárter, o un distrito escolar están cubiertos por FES-UA.

Un beneficiario de una beca es elegible para tomar cursos, participar en programas (incluidos programas extracurriculares, extracurriculares complementarios o de escuela de verano) o recibir servicios de una escuela pública (incluidas las escuelas charter y la Escuela Virtual de Florida), si el estudiante contrata clases/servicios con pago privado.

El padre/guardián puede pagar por los servicios y solicitar un reembolso, o el distrito escolar puede elegir que se le pague directamente como proveedor.

No existe ningún requisito para que el distrito público o las escuelas charter, o los distritos escolares contraten servicios con un participante en la beca o abran una cuenta para el pago como proveedor. La participación es opcional para las escuelas y/o distritos públicos.

Un estudiante que recibe servicios contratados bajo este párrafo no se considera inscrito en una escuela pública para fines de elegibilidad para becas. Sin embargo, si el distrito reporta al estudiante para cualquier financiamiento equivalente a tiempo completo u otro financiamiento estatal, el estudiante no será elegible para FES-UA.

CUOTAS PARA PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE EDUCACION DE VERANO

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#) del Estatuto de Florida

9. Cuotas para programas especializados de educación de verano.

Las Cuotas de los programas especializados de educación de verano (u otros programas durante las vacaciones escolares estándar) que cumplen con los criterios de elegibilidad están cubiertas por FES-UA. El término “especializado” significa un programa desarrollado específicamente para estudiantes con necesidades especiales o únicas o un programa que puede satisfacer las necesidades del estudiante.

- Los campamentos educativos nocturnos o diurnos pueden ser permitidos con autorización previa.
- Las cuotas publicadas deben proporcionarse a la Organización de Financiación de Becas antes de recibir cualquier financiamiento de FES-UA.
- Se requiere comprobante de asistencia para el reembolso.

CUOTAS PARA PROGRAMAS ESPECIALIZADOS DE EDUCACION DESPUES DE LA ESCUELA

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#) del Estatuto de Florida

10. Cuotas para programas especializados de educación después de la escuela.

Las Cuotas de los programas de educación extracurricular que cumplen con los criterios de elegibilidad están cubiertas por la FES-UA. El término “especializado” significa un programa desarrollado específicamente para estudiantes con necesidades especiales o únicas o un programa que puede satisfacer las necesidades del estudiante.

Cualquier autorización previa presentada para campamentos que no estén desarrollados específicamente para estudiantes con necesidades especiales o únicas debe incluir una carta de un terapeuta o médico que describa cómo este programa específico beneficiará las necesidades de su estudiante. Los costos de alojamiento y alimentación del campamento no serán cubiertos.

Las cuotas publicadas deben proporcionarse a cualquier Organización de Financiación de Becas antes de recibir la financiación de FES-UA. Se requiere comprobante de asistencia. Para los estudiantes de 16 años en adelante, se permiten programas educativos de día completo o medio día con autorización previa.

SERVICIOS DE TRANSICION

[s. 1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

(16) PROGRAMA DE TRANSICION AL TRABAJO. Un estudiante con una discapacidad que se considere apto de conformidad con el párrafo

(3)(b) que tenga al menos 17 años, pero no más de 22 años de edad y que no haya recibido un diploma de escuela secundaria o certificado de finalización, es elegible para inscribirse en el programa de transición al trabajo de su escuela privada participante. Un programa de transición al trabajo consistirá en instrucción académica, capacitación en habilidades laborales y una experiencia laboral voluntaria o remunerada.

(a) Para ofrecer un programa de transición al trabajo, una escuela privada participante debe:

1. Desarrollar un plan del programa de transición al trabajo, que debe incluir una descripción escrita de la instrucción académica y la capacitación en habilidades laborales que recibirán los estudiantes y las metas para los estudiantes en el programa
 2. Presentar el plan del programa de transición al trabajo a la Oficina de Educación Independiente y Elección de los Padres y considerar cualquier orientación proporcionada por el departamento de conformidad con el párrafo (8)(d) en relación con el plan.
 3. Desarrollar un plan personalizado del programa de transición al trabajo para cada estudiante inscrito en el programa. Los padres del estudiante, el estudiante y el director de la escuela deben firmar el plan personalizado. El plan personalizado debe presentarse a la Oficina de Educación Independiente y Elección de los Padres a solicitud de la oficina.
 4. Proporcionar un formulario de liberación de responsabilidad que debe estar firmado por el padre del estudiante, el estudiante y el representante de la empresa que ofrece la experiencia laboral voluntaria o remunerada.
 5. Asignar un administrador de casos o preparador laboral para que visite el lugar de trabajo del estudiante semanalmente para observar al estudiante y, si es necesario, brindarle apoyo y orientación al estudiante.
 6. Proporcionar a los padres y al estudiante un informe trimestral que documente y explique el progreso y el rendimiento del estudiante en el programa.
 7. Mantener registros precisos de asistencia y rendimiento para el estudiante.
- (b) Un estudiante inscrito en un programa de transición al trabajo debe, como mínimo:
1. Recibir 15 horas de instrucción en las instalaciones físicas de la escuela privada participante, que deben incluir instrucción académica y capacitación en habilidades laborales.
 2. Participar en 10 horas de trabajo en la experiencia laboral voluntaria o remunerada del estudiante.
- (c) Para participar en un programa de transición al trabajo, una empresa debe:
1. Mantener un registro preciso del rendimiento de estudiante y las horas trabajadas y proporcionar la información a la escuela privada participante.
 2. Cumplir con todas la leyes estatales y federales sobre trabajo infantil.

SERVICIOS DE TRANSICION PROPORCIONADOS POR PREPARADORES LABORALES

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

11. Servicios de transición proporcionados por preparadores laborales. Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades que se centran en mejorar el rendimiento académico y funcional de un estudiante con una discapacidad para facilitarle el paso de la escuela a las actividades postescolares y se basan en las necesidades del estudiante.

Los servicios de transición proporcionados por preparadores laborales para estudiantes de 12 a 22 años son elegibles para reembolso. Los preparadores laborales pueden:

- Ser contratados por la escuela privada como preparador laboral.
- Ser contratados por el distrito escolar como preparador laboral.
- Ser contratados a través de agencias de credenciales, tales como:
 - [Rehabilitación Vocacional](#) (Proveedor)
 - [Agencia para las Personas con Discapacidad](#)
 - [Fuente de Empleo](#)
 - [Centro para la Vida Independiente de Florida](#)
- Cumplir con los criterios/capacitación de la [Asociación de Centros de Rehabilitación de Florida](#)
- Tener una certificación de la [Asociación de Educadores Comunitarios de Rehabilitación](#)
- Tener una certificación de la [Asociación de Personas que Apoyan en el Empleo Primero](#)
- Contar con una certificación de la [Institución para la Inclusión Comunitaria](#).
- Ser un [Proveedor Especialista en Empleo para la Rehabilitación Vocacional](#)

Tipos de Servicios de Transición proporcionados por el preparador laboral:

- Realización de evaluaciones profesionales y de intereses
- Formación en autodeterminación/autodefensa
- Formación en empleabilidad y habilidades interpersonales
- Desarrollo laboral
- Formación para el empleo
- Desarrollo y apoyo de habilidades para la entrevista, asistencia con la preparación y posterior a la entrevista, desarrollo de la hoja de vida laboral
- Preparador laboral dentro del sitio de trabajo
- Apoyo de seguimiento para mantener el empleo
- Monitoreo y reentrenamiento para cambios en el lugar de trabajo
- Planificación de prestaciones y servicios de educación financiera (por ejemplo, trabajar con el estudiante para que comprenda el efecto del trabajo en las prestaciones y los ingresos de la Seguridad Social)
- Servicios de defensa (por ejemplo, trabajar en asuntos relacionados con las prestaciones, Seguro Social, facilitar servicios de transporte)
- Exploración profesional
- Asesoramiento profesional
- Programas inclusivos con múltiples servicios en los que la formación o el asesoramiento laboral son un componente definido y regular del programa

Los participantes de las becas deben explorar todos los recursos estatales disponibles, incluida la [División de Rehabilitación Vocacional](#) y la ayuda financiera. La División de Rehabilitación Vocacional ayuda a los jóvenes de secundaria con discapacidades a establecer una base para una transición sin problemas hacia la capacitación, la educación y el empleo individualizados. Para obtener más información sobre el Programa de Transición de la División de Rehabilitación Vocacional, visite la página web <https://www.rehabworks.org/> División de Rehabilitación Vocacional.

CUOTAS ANUALES DE EVALUACION DE EDUCACION EN EL HOGAR.

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

12. Cuotas para una evaluación anual del progreso educativo por parte de un maestro certificado por el estado conforme a la sección [s.1002.41\(1\)\(f\)](#), del Estatuto de Florida, si se elige esta opción para un estudiante de educación en el hogar.

Las Cuotas para las evaluaciones anuales del progreso educativo de un estudiante de educación en el hogar según lo requerido por [s. 1002.41\(1\)\(f\)](#), del Estatuto de Florida, están cubiertos por la Beca Family Empowerment.

Los métodos de evaluación elegibles incluyen:

- Evaluación del progreso educativo de un estudiante después de la revisión del portafolio y la discusión con el estudiante por parte de un maestro que tiene un certificado regular válido de Florida para enseñar materias académicas a nivel primario o secundario.
- Administración de cualquier prueba de rendimiento estudiantil normalizada o a nivel nacional administrada por un maestro certificado.

MATRÍCULA Y CUOTAS DE UN PROVEEDOR AUTORIZADO DE PROGRAMAS VOLUNTARIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, UN PROVEEDOR AUTORIZADO DE PREPARACIÓN PARA LA ESCUELA O UNA ESCUELA PRIVADA ELEGIBLE

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

13. La matrícula y cuotas asociadas con los programas ofrecidos por los proveedores del Programa Voluntario de Educación Preescolar aprobados de acuerdo con [s. 1002.55, del Estatuto de Florida](#), proveedores de preparación escolar aprobados de conformidad con [s. 1002.88](#), del Estatuto de Florida, y programas de preescolar ofrecidos por una escuela privada elegible.

Se recomienda a las familias a que se comuniquen con su Organización de Aprendizaje Temprano local para obtener información sobre los proveedores elegibles de preescolar o de preparación escolar. Esta categoría incluye la matrícula y las cuotas para las necesidades educativas del estudiante y cubre un programa de día completo. Los servicios aprobados del Programa Voluntario de Educación Preescolar y de preparación escolar no se facturarán a una escuela privada elegible.

Cuotas Eligibles:

- Cuota de solicitud (pagadera en el año fiscal anterior al año académico)
- Cuota de inscripción (pagadera en el año fiscal anterior al año académico)
- Cuota de uniforme (piezas básicas de uniforme compradas a un proveedor requerido por la escuela)
- Cuota del libro
- Cuota de tecnología
- Cuota de graduación

Cuotas Prohibidas:

- Cuota de recaudación de fondos/cuota de donación/cuota de exención de voluntario
- Cuotas de donación
- Costos asociados con la gestión de becas
- Cuotas opcionales
- Cuotas de guardería o cuotas de cuidado infantil (Nursery or daycare fees)

TERAPIA ECUESTRE

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

14. Honorarios por servicios prestados en un centro que es miembro de la Asociación Profesional de Equitación Terapéutica Internacional.

Los costos de la terapia ecuestre están cubiertos por el FES-UA.

Esta categoría incluye los honorarios por los servicios prestados en un centro que es miembro de la [Asociación Profesional de Equitación Terapéutica Internacional](#). La certificación de la Asociación Profesional de Equitación Terapéutica Internacional debe emitirse al centro y no a las personas que trabajan en el centro.

MUSICOTERAPIA Y ARTETERAPIA

[s.1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida

15. Honorarios por servicios prestados por un terapeuta que este certificado por la Junta de Certificación de Musicoterapeutas o acreditado por la Junta de Credenciales de Terapia de Arte, Inc.

Las cuotas de musicoterapia y arteterapia están cubiertas por FES-UA. Esta categoría incluye cuotas por servicios prestados por un terapeuta que este certificado por la [Junta de Certificación para Musicoterapeutas](#) o acreditado por la [Junta de Credenciales de Terapia de Arte, Inc.](#)

2025-2026 BECA FAMILY EMPOWERMENT – NECESIDADES ESPECIALES/ENCUESTA DE OPINION DE LAS FAMILIAS

En el 2024, bajo la sección [s. 1002.394\(4\)\(b\)](#), del Estatuto de Florida, el Centro de Florida para Estudiantes con Necesidades Especiales de la Universidad Central de Florida se encargó de desarrollar las pautas de compra de FES-UA. El Centro de Florida para Necesidades Especiales de la Universidad Central de Florida consultara anualmente con las familias en relación con sus experiencias con las becas FES-UA. La consulta incluirá los comentarios de las Juntas Asesoras Familiares dentro de cada Organización de Financiación de Becas, solicitud de información de encuestas familiares y otros tipos de comentarios.

Los padres que deseen proporcionar comentarios pueden acceder a la encuesta en la página web https://ucf.qualtrics.com/jfe/form/SV_e4jhyka1LUWC7eS.

Apéndice A

Resumen de Artículos Prohibidos o Inlegibles:

Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier actividad que se realice fuera del estado de Florida que no esté autorizada previamente
- Admisión o pases anuales a parques de diversiones o temáticos que no figuran en la sección de Parques Temáticos, parques acuáticos y parques temáticos fuera del estado
- Cualquier artículo o servicio que pueda representar una amenaza para el estudiante o para otros o promover la violencia o el comportamiento delictivo
- Cualquier artículo para el cual el estudiante becado no cumpla con la edad mínima recomendada por el fabricante
- Juegos recreativos o visitas
- Los libros con contenido que represente una amenaza para el estudiante u otras personas o que promueva la violencia o el comportamiento delictivo no son elegibles para su compra.
- Casas inflables
- Servicios de Internet para empresas, móviles y Starlink para vehículos recreacionales
- Herramientas/equipos comerciales
- Entradas para conciertos (excepto obras de teatro, musicales o actuaciones orquestales)
- Gastos de alojamiento (incluidos el alojamiento o las comidas)
- Costos de transporte (incluyendo gasolina, kilometraje o transporte público)
- Los costos fuera de la entrada básica para excursiones y parques temáticos (incluidos alojamientos, estacionamiento, paquetes de alimentos y bebidas, fotografías o recuerdos, acceso premium y boletos para eventos especiales) Nota: las cuotas de las excursiones escolares pagadas a una escuela privada elegible o a un programa de educación en el hogar elegible pueden presentarse en la categoría de excursiones o incluirse dentro de la matrícula y las cuotas.
- Paquetes de suscripción educativa que no sean apropiados para la edad y el tamaño del estudiante
- Servicios de suscripción de videojuego
- Herramientas de jardinería a gas o eléctricas
- Entradas o alquileres para grupos
- Pistolas, cuchillas, cuchillos y artículos con cuchillas o cuchillos (excepto tijeras, herramientas matemáticas o algunos equipos de cocina)
- Artículos para el hogar, que no sean suministros de cocina o artículos en la lista de muebles para el aula en el hogar
- Alojamiento/alimento para animales vivos
- Toboganes inflables
- Piscinas enterradas o elevadas o jacuzzis
- Animales vivos
- Plantas vivas, maduras u ornamentales en macetas que excedan un galón, con la excepción de los árboles frutales, que no pueden exceder los siete galones.
- Artículos médicos, incluidos dispositivos de movilidad, audífonos, lentes de contacto, gafas no recetadas y gafas de sol recetadas (excepto un par de gafas recetadas cada año)
- Equipo de ejercicio motorizado (excepto cintas de correr o almohadillas para caminar)
- Patinetas motorizadas o correpasillos (incluidos los carritos de golf)
- Vehículos motorizados, incluidos entre otros, vehículos de dos, tres, y cuatro ruedas
- Plantas ornamentales (arbustos, paisajismo, plantas de interior)
- Televisores al aire libre/teatros inflables al aire libre

- Juguetes de piscina/flotadores (excepto tablas de natación)
- Entradas para el mercado secundario o de reventa
- Boletos para eventos especiales (por ejemplo, eventos de temporada o fuera del horario de atención) en un parque temático de Florida
- Matricula y cuotas específicas en una escuela privada elegible o proveedor de programas de preescolar
 - Cuota anuales
 - Cuidado antes o después de la escuela
 - Gastos asociados con la gestión de becas
 - Gastos de comidas (es decir, almuerzo)
 - Cuota de recaudación de fondos, cuota de donación, cuota por exención de voluntariado
 - Cuotas de aportación
 - Cuotas opcionales
 - Zapatos y accesorios
 - Cuotas de cuidado infantil o (cuidado diario) daycare
- Entradas para eventos deportivos
- Trampolin
- Embarcaciones (excepto kayaks, canoas, tablas de skim, tablas de surf, tablas de remo)

Apéndice B

Artículos que Requieren Autorización Previa:

- Campamentos educativos nocturnos y diurnos con documentación que demuestre el beneficio educativo
- Dispositivos de asistencia no enumerados en esta guía
- Equipos de ejercicio adaptado
- Actividades de educación física que se realicen fuera del estado de Florida
- Plan de Estudios que no está disponible públicamente
- Programas educativos de día completo o medio día para estudiantes de 16 años en adelante
- Televisores de más de 55 pulgadas
- Honorarios asociados con pruebas estandarizadas o exámenes que no figuran en el manual
- Actividades de excursiones no afiliadas a escuelas que se realizan fuera del estado de Florida, pero dentro de Estados Unidos
- Artículos o servicios que están fuera de los requisitos de frecuencia de compra enumerados en el manual (dentro de dispositivos digitales, educación física, materias electivas, mobiliario para el salón en el hogar)